CONVOCATORIA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA 2026

El **H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave**, por conducto de la **C. Dulce María Flores Rosas, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 1, 2, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 38 y 39 de la **Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto**, y con el propósito de garantizar la participación directa de los habitantes del municipio en los asuntos públicos de competencia municipal:

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Villa Aldama, Veracruz, a participar en la:

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. FECHA, HORA Y LUGAR.

La Audiencia Pública se celebrará el día **sábado veintiuno de marzo de dos mil veintiséis, a las diez horas**, en las instalaciones del **Salón del Adulto Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Aldama, Veracruz**, ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, código postal 91340, Villa Aldama, Veracruz.

SEGUNDA. OBJETO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública tendrá por objeto establecer un espacio directo de diálogo entre la ciudadanía y las autoridades municipales para escuchar, recibir y documentar planteamientos, peticiones y propuestas relacionados con asuntos de competencia municipal, particularmente respecto de los siguientes temas:

I. Obras públicas, infraestructura y servicios públicos;
II. Educación y atención a planteles escolares;
III. Vialidad, movilidad y seguridad en la circulación; y
IV. Salud preventiva, saneamiento y promoción comunitaria.

Los planteamientos recibidos serán canalizados a las áreas municipales competentes para su análisis, orientación y, en su caso, seguimiento conforme a la normatividad aplicable y disponibilidad presupuestal.

TERCERA. PARTICIPANTES.

Podrán participar como oradores las ciudadanas y ciudadanos habitantes del Municipio de Villa Aldama que se registren previamente ante la **Secretaría del H. Ayuntamiento** y acrediten su ciudadanía o residencia en el municipio.

La participación será personal, directa y con derecho a voz.

CUARTA. REGISTRO.

La Secretaría del H. Ayuntamiento habilitará el registro de participantes a partir del día **siete de marzo de dos mil veintiséis y hasta el dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Para su registro, la persona interesada deberá proporcionar:

a) Nombre completo;
b) Domicilio o localidad de residencia;
c) Identificación oficial o documento que permita acreditar ciudadanía o residencia;
d) Tema sobre el cual desea participar; y
e) Un resumen breve del planteamiento, petición o propuesta que expondrá durante la audiencia.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas registradas podrán acompañar a su participación escritos, solicitudes, fotografías, documentos u otros elementos relacionados con el asunto que pretendan exponer.

Dicha documentación será recibida por la Secretaría del H. Ayuntamiento para su integración al expediente y, cuando corresponda, será turnada al área municipal competente.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Las intervenciones se desarrollarán preferentemente conforme al orden de registro.

Las personas participantes deberán conducirse con respeto, sujetarse al tema registrado y observar las reglas de orden que se den a conocer al inicio de la audiencia.

La Presidencia Municipal podrá solicitar la intervención de las personas servidoras públicas competentes para proporcionar información, orientación o precisiones respecto de los asuntos planteados.

Las manifestaciones realizadas durante la audiencia no implicarán por sí mismas autorización de obra, asignación de recursos, otorgamiento de apoyos, permisos o resolución administrativa favorable, quedando cada petición sujeta al procedimiento que legalmente corresponda.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública será presidida por la **C. Dulce María Flores Rosas, Presidenta Municipal Constitucional**, asistida por el **Lic. Andrés Pérez Domínguez, Secretario del H. Ayuntamiento**, así como por las autoridades y personas servidoras públicas municipales cuya participación resulte necesaria conforme a los asuntos que sean tratados.

OCTAVA. ACTA Y SEGUIMIENTO.

Al término de la Audiencia Pública se levantará el acta correspondiente, en la cual se hará constar de manera sucinta el desarrollo de la misma, las intervenciones efectuadas y las peticiones o propuestas planteadas.

Las peticiones formuladas serán atendidas conforme al ámbito de competencia municipal y se dará respuesta por escrito en términos de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

NOVENA. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria deberá permanecer publicada en los estrados del Palacio Municipal durante cuando menos tres días y podrá difundirse adicionalmente a través de los medios institucionales y de comunicación disponibles para garantizar su conocimiento entre los habitantes del municipio.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad convocante con apego a la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y demás disposiciones aplicables.

Villa Aldama, Veracruz, a seis de marzo de dos mil veintiséis.

Atentamente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dulce María Flores Rosas
Presidenta Municipal Constitucional

GOBIERNO MUNICIPAL
VILLA ALDAMA 2026 -2029
PRESIDENCIA